

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101 DE 2014**

Entre los suscritos, **ANDRÉS FIGUEROO SERPA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado mediante Resolución No. 261 de 2012 y trasladado mediante Resolución No. 423 del 2014, facultado por delegación del Presidente de la Agencia mediante los Numerales 13.3 y 13.5 y el literal d) del Artículo 6.2 de la Resolución No. 308 de marzo de 2013, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, en adelante y para efectos del presente contrato, por una parte y quien para efectos de este acto se denominará **LA AGENCIA**; y **GIOVANNA ESPINEL PARRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.274.660 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO UNIDO INXI**, en su calidad de Representante Legal, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para el efecto del presente documento se denominará **LA INTERVENTORÍA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que en virtud del Decreto 4164 de 2011, le fueron reasignadas parcialmente al Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, las funciones contempladas en los Numerales 7, 9 y 12 del Artículo 5, el Numeral 5 del Artículo 11 y el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto 260 de 2004, exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de Asociación Público-Privada referida a las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra–, definidas éstas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
2. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO a una Agencia Nacional de naturaleza especial, denominada Agencia Nacional de Infraestructura, la cual tiene por objeto “planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este Artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.”



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

3. Que conforme al Decreto 4165 de 2011, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, asumió las funciones asignadas mediante el citado Decreto a partir del primero (1) de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta dicha fecha por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para lo cual se estableció un periodo de transición que deberá cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2013, fecha en la que la Agencia Nacional de Infraestructura subrogo la totalidad de los contratos de concesión asociados a las áreas de aeródromos.
4. Que de acuerdo al Parágrafo 3 del Artículo 1 del Decreto 4164 de 2011, “*todas las referencias normativas que se refieran a funciones generales o específicas relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión y otro tipo de asociación público privada asociadas a las áreas de aeródromos – lado aire y lado tierra – que estén a cargo a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Concesiones) o quien haga sus veces...*” (Hoy Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo al Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011)
5. Que las funciones de la AEROCIVIL reasignadas parcialmente a cargo de la AGENCIA, son las siguientes: 1. Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario; 2. Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia; 3. Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria; 4. Estructurar y evaluar en coordinación con la Oficina de Comercialización e Inversión, proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria; y 5. Propiciar la participación privada para los proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.
6. Que en atención a lo anterior la AEROCIVIL profirió la Resolución No. 05801 del 21 de octubre de 2013, mediante la cual se da inicio al proceso de subrogación del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010 suscrito entre la AEROCIVIL y la Aeropuertos de Oriente S.A.S.; que culminó el día 26 de diciembre de 2013 con la firma del Acta de Entrega y Recibo del citado Contrato de Concesión.
7. Que atendiendo lo expuesto en precedencia y como actividad necesaria para ejercer la debida gestión contractual, la ANI acepto la cesión de Contratos de apoyo a la supervisión y adelanto los procesos contractuales necesarios para adjudicar una

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101 DE 2014**

Interventoría externa para el Contrato. Así, la ANI celebró los contratos de Interventoría de menor cuantía con los siguientes Consorcios: PROSOLUCIONES JMS: contrato No. 018 de 2014 entre el 13 de febrero de 2014 y 13 de mayo de 2014. ALBA: contrato No. 040 entre el 16 de junio de 2014 al 15 de septiembre de 2014.

8. Que mediante la Resolución No.871 del 2 de julio de 2014, la AGENCIA dio apertura al Concurso de Méritos Abierto No.VI-VGC-CM-05-2014 (el “Concurso de Méritos Abierto”), con el fin de seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la interventoría integral, que incluye pero no se limita, a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental y de seguridad, del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, cuyo objeto es la “Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororienté - Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha”.

9. Que después de llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación económica de la propuesta presentada, mediante la Resolución No. 1122 del 12 de agosto de 2014, la AGENCIA adjudicó el Contrato de Interventoría al **CONSORCIO UNIDO INXI**, identificado con NIT No. 900.761.527-9, conformado por las sociedades INGENIERÍA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit No. 900.485.558-3 e INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S., identificada con Nit No. 810.002.747-0.

10. Que el citado Contrato de Interventoría suscrito por la Agencia tiene las siguientes particularidades:

**Contratista: CONSORCIO UNIDO INXI.**

**Objeto:** “El objeto del presente Contrato es la ejecución de la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad del Contrato de Concesión No. 10000078 OK de 2010 y sus apéndices, Otrosí No.1 y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, cuyo objeto es la “Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororienté - Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha”.



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

**Plazo:** Diecisiete (17) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio correspondiente, esto es el día 19 de septiembre de 2014.

**Valor:** CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$4.632.508.720.00), precio global fijo en pesos constantes de 2014 incluido el IVA, de acuerdo con el presupuesto oficial.

11. Que el 25 de noviembre de 2014, se suscribió el Orosí No. 1 al Contrato de Interventoría No 101 del 10 de septiembre de 2014, a fin de que el CONSORCIO UNIDO INXI, lleve a cabo actividades adicionales al alcance inicial del citado contrato.
12. Que el 27 de febrero de 2015 se suscribió el Orosí No.2 al Contrato 101 del 10 de septiembre de 2014, el cual tenían por objeto realizar la Interventoría integral en el desarrollo de las obras de confort consistentes en la climatización del Aeropuerto de Cúcuta y las obras de Climatización y de ampliación de la sala de abordaje de pasajeros y entrega de equipaje del Aeropuerto de Valledupar, por un VALOR CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$429.415.484,00) precios constantes de febrero de 2015.
13. Que el 26 de febrero de 2015 se suscribió el Orosí No.5 al Contrato de Concesión No.1000078-OK-2010 mediante el cual se adicionó el citado Contrato de Concesión, a fin de que la Sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S. elabore y entregue los Estudios y Diseños a Fase III de lo siguiente:
  - Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.
  - Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Yariguies de Barrancabermeja.
14. Que mediante Memorando ANI No.2015-309-002977-3 del 9 de marzo de 2015, la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, con el propósito de garantizar el seguimiento al Contrato de Concesión No.1000078-OK-2010; solicitó a la Gerencia de Gestión Contractual 2, gestionar la adición del Contrato de Interventoría para las siguientes actividades no previstas en el Contrato de Interventoría No. 101 de septiembre de 2014, en el cual señala lo siguiente:

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101 DE 2014**

**1. "Objeto de la necesidad"**

*Desarrollar la interventoría integral a los estudios y diseños a nivel de ingeniería de detalle - Obras de climatización y asociadas para los Aeropuertos Almirante Padilla de Riohacha y Yariguies de Barrancabermeja.*

**a) Riohacha**

**i. Necesidad - Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha**

*Contar con interventoría integral en el desarrollo de los estudios y diseños a nivel de ingeniería de detalle para las Obras de climatización en zonas comunes asociadas al confort para los pasajeros en el Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha a la consultoría que realizara el Concesionario. Con el fin de definir su alcance, requisitos técnicos y presupuesto estimado para tal fin.*

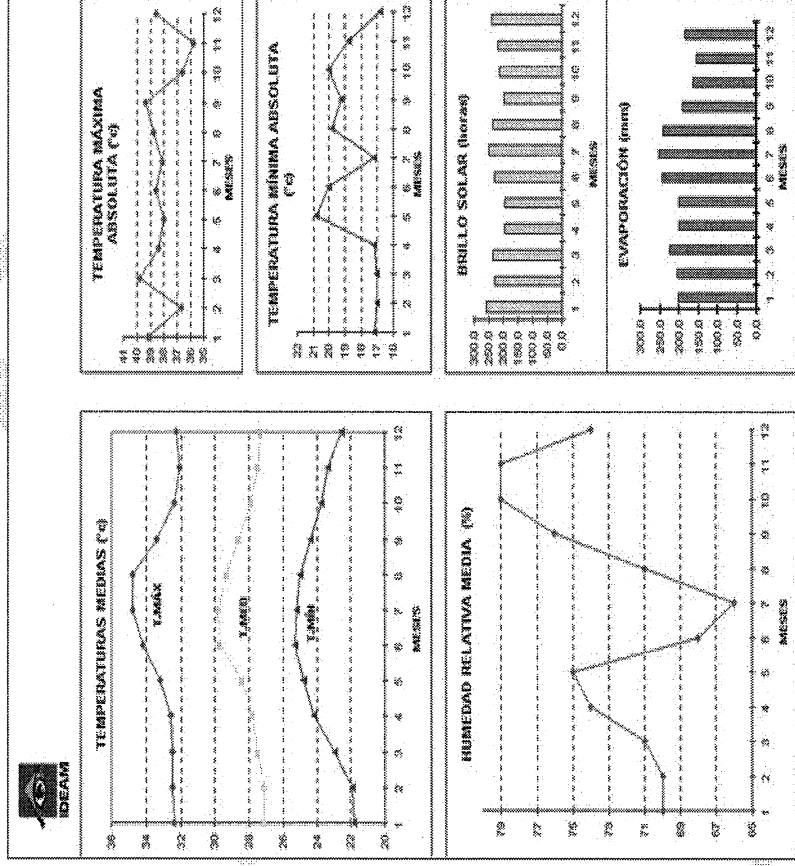
**ii. Situación Actual - Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha:**

*Por las condiciones de temperatura en las zonas de circulación pública del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha, la implementación, puesta en marcha y operación de un sistema de aire acondicionado confiable, eficiente y de costos controlados que a la vez brinde a los usuarios y cliente condiciones agradables de temperatura y humedad controlada y un aire limpio y libre de contaminantes.*

*La climatización de las áreas comunes del terminal no era un requisito establecido en el Contrato de Concesión y por tanto se requiere efectuar una modificación al Contrato de Concesión para su implementación. El promedio de temperatura anual es de 27 y 30 °C y una máxima temperatura de 45°C, según los datos registrado por el IDEAM.*



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**



**b) Barrancabermeja**

**i. Necesidad - Aeropuerto Yarigües de Barrancabermeja**

Contar con interventoría integral en el desarrollo de los estudios y diseños a nivel de ingeniería de detalle para las Obras de climatización en zonas comunes asociadas al confort para los pasajeros en el Aeropuerto Yarigües de Barrancabermeja. Con el fin de definir su alcance y presupuesto estimado para tal fin.

**ii. Situación Actual – Aeropuerto Yarigües de Barrancabermeja**

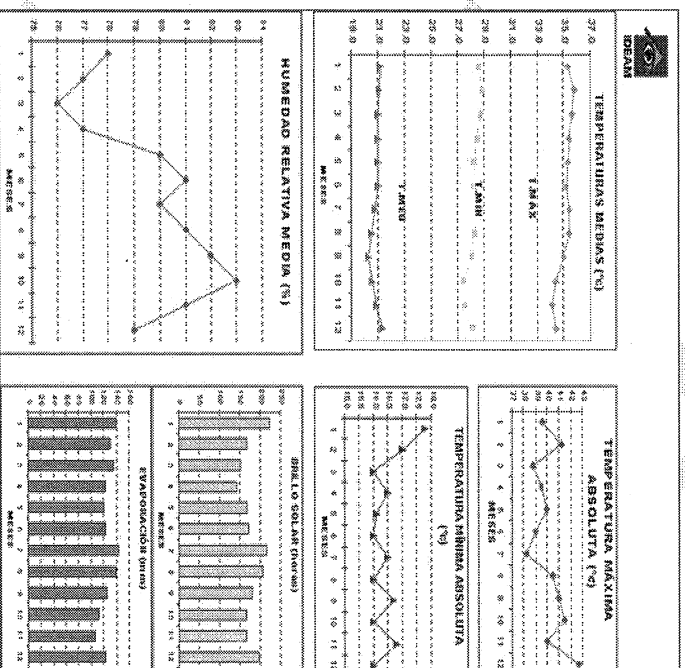
Por las condiciones de temperatura en las zonas de circulación pública del Aeropuerto Yarigües de Barrancabermeja, la implementación, puesta en marcha y operación de un sistema de aire acondicionado confiable, eficiente y de costos controlados que a la vez brinde a los usuarios y cliente condiciones agradables de temperatura y humedad controlada y un aire limpio y libre de contaminantes.



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

La climatización de las áreas comunes del terminal no era un requisito establecido en el Contrato de Concesión y por tanto se requiere efectuar una modificación al Contrato de Concesión para su implementación.

El promedio de temperatura anual es de 27 y 35 9C y una máxima temperatura de 379C, según los datos registrado por el IDEAM.



**2. Alcance de las obras de Climatización para los Aeropuertos de Riohacha y Barrancabermeja**

A partir de las consultorías realizadas por el Concesionario deberá desarrollar los Estudios y Diseños de Ingeniería de detalle objeto del presente Otrosí, que se enmarquen como mínimo en los siguientes alcances:

- Arquitectura
- Redes Existentes
- Estructural
- Sistema Eléctrico
- Sistema Electromecánico
- Climatización
- Cantidades de obra y APUS

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

- Programación
- *Obras Complementarias; este ítem consiste principalmente en la formulación de planes de contingencia para las áreas afectadas por la construcción del sistema.*
- Informe Final
- Presentación del Proyecto
- Plan de Socialización

**3. Justificación General y Propósito.**

*De acuerdo a los conceptos generados por la firma de Interventoría a la propuesta del concesionario y los cuales el área técnica acoge, se considera conveniente atender la necesidad de modificar el Contrato de interventoría, para incluir la obligación de la revisión y aprobación de los estudios y diseños para climatización de los Aeropuertos Almirante Padilla de Riohacha y Yariguies de Barrancabermeja, garantizando:*

- ✓ *El cabal ejecución de su objeto, de una manera eficiente y eficaz;*
- ✓ *Evitando posibles afectaciones del servicio público prestado a través del mismo, que en el futuro comprometerían el patrimonio público;*
- ✓ *Mejorando el confort de los pasajeros y usuarios de los aeropuertos.*
- ✓ *Asegurando el cumplimiento de los fines buscados por el Estado.*

**4. Plazo de ejecución de las obras:**

*El plazo de ejecución estimado para cada los estudios y diseños de:*

1. *Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha. Dos meses (2) a partir de la firma del otrosí.*
2. *Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Yariguies de Barrancabermeja. Dos meses (2) a partir de la firma del otrosí.*





**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

ACTIVIDAD	DURACIÓN PREVISTA
PERSONALCONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS DISEÑOS - RCH	DOS (2) MESES.
PERSONALCONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS DISEÑOS - EJA	DOS (2) MESES.

**5. Análisis del Valor de Estudios y Diseños**

El valor de la Interventoría integral para la revisión y viabilización de los estudios y diseños de ingeniería de detalle para desarrollar las obras que tiene por objeto mejorar el confort mediante la climatización de la terminal de pasajeros en las áreas públicas de los Aeropuertos de Rihacha y Barrancabermeja, que debe ser remunerado por la Agencia es de: cincuenta y siete millones trescientos cincuenta y un pesos M/CTE (\$57, 000,351) precios constantes de febrero de 2015.

Que el Consorcio UNIDO INXI mediante comunicado Código ANI-101-CA-AD-G-SKVAR-S-293-15 del 18 de febrero de 2015 y radicado en la Agencia bajo el No. 2015-409-009315-2 presenta la siguiente relación de personal que no hace parte de la propuesta contractual y tampoco del alcance del OtroSI No. 1 al Contrato de Interventoría No. 101 de septiembre 10 de 2014, considerando la propuesta de dedicación de este personal para atender la interventoría a los estudios y diseños para las obras de climatización que a concepto de la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios es adecuado en cantidad, especialización y porcentaje de participación.

Cuadro de análisis de cargas de trabajo.

PERFIL	SITUACION ACTUAL		PROPUESTA	
	CANTIDAD	DEDICACIÓN	CATIDAD	DEDICACIÓN
Coordinador	0	0%	1	50%
Especialista de Estructuras	0	0%	1	20%
Especialista Voz y Datos	0	0%	1	20%
Especialista redes hidráulicas	0	0%	1	20%
Especialista redes eléctricas	0	0%	1	20%
Especialista Climatización	0	0%	1	50%

Fuente: Oficio con radicado No. 2015-409-009315-2. Propuesta del Consorcio Unido INXI.

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

*En lo que respecta al presupuesto de la Interventoría corresponde a los profesionales requeridos por el factor de dedicación y el valor propuesto por la interventoría, incluyendo otros costos reembolsables por el tiempo de ejecución de esta actividad según lo programado en el respectivo Otrrosí No. 5 del contrato de concesión.*

*En el marco de la comunicación con radicado No. 20154090061852 respecto al estudio de mercado las obras de Climatización, la Agencia acogió los valores presentados por la interventoría.*

Cuadro de análisis de mercado a partir de los requisitos de estructura, personal y costos

PERONAL	V.C.NORTE	V.C. CARTAGENA	V.UNIDO INXI
Director Obras de Modernización	8.660.200	8.844.586	5.000.000
Especialista en Acabados	6.599.650	4.626.324	4.500.000
Especialista de redes hidráulicas y sanitarias	6.599.650	4.626.324	4.500.000
Residente de Redes eléctricas			4.500.000
Especialista en Climatización	6.599.650	4.626.324	4.500.000
Residente Mecánico y Climatización- Valledupar	6.599.650	4.626.324	4.500.00
Residente Mecánico y Climatización- Cúcuta	6.599.650	4.626.324	4.500.000
Residente Obra Civil-Acabados Valledupar	6.599.650	4.626.324	4.500.000
Residente Obra Civil-Acabados Cúcuta	6.599.650	4.626.324	4.500.000

Fuente: Oficio con radicado No. 20154090061852. Propuesta del Consorcio Unido INXI.

Cuadro de costos general de la Interventoría de las obras de confort de los Aeropuertos de Riohacha y Barrancabermeja, presentado por la Interventoría.

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101 DE 2014**

DESCRIPCION	Cad	Dedicacion	Tiempo (Meses)	Salario Básico 2014	Factor prestacional	Valor mensual	TOTAL
<b>PERSONAL REVISION DISEÑOS CLIMA BARRANCA Y RIOHACHA</b>							\$16.600.000
Coordinador	1	50%	2.0	\$4.900.000	1,00	\$2.450.000	\$4.900.000
Especialista Climatización	1	50%	2.0	\$4.500.000	1,00	\$2.250.000	\$4.500.000
Especialista Electrico	1	20%	2.0	\$4.500.000	1,00	\$900.000	\$1.800.000
Especialista Voz/Datos	1	20%	2.0	\$4.500.000	1,00	\$900.000	\$1.800.000
Especialista Estructural	1	20%	2.0	\$4.500.000	1,00	\$900.000	\$1.800.000
Especialista Hidráulico	1	20%	2.0	\$4.500.000	1,00	\$900.000	\$1.800.000
<b>TOTAL PERSONAL</b>							<b>\$16.600.000</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>							<b>2,20</b>
<b>TOTAL COSTO DE PERSONAL</b>							<b>\$36.320.000</b>
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS REEMBOLSABLES</b>							\$12.618.234
Vehiculos tipo campero (EJ-RH)	1	50%	1	\$3.800.000	1,00	\$1.900.000	\$1.900.000
Comisión de topografía	GL	100%	1	\$2.500.000	1,00	\$2.500.000	\$2.500.000
Viajes - Vaticos - pasajes aereos	GL	100%	1	\$8.218.234	1,00	\$8.218.234	\$8.218.234
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$43.138.234</b>
<b>IVA 16%</b>							<b>\$7.862.117</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$51.000.351</b>

Fuente: *Oficio con radicado No. 2015-409-009315-2. Propuesta del Consorcio Unido*

INXI.

(...)"

15. Que el Consorcio UNIDO INXI mediante comunicado Código ANI-101-CA-AD-G-SKVAR-S-127-14 de diciembre 15 de 2014 y posterior aclaración con oficio Código ANI-101-CA-AD-G-SKVAR—178-14 de enero de 2015, entre otras: "B4 Estudios de Mercado Técnico y Económico. Como indicador de la propuesta de estructura de personal, se ha utilizado por un lado los procesos de Centro Norte (Medellín, Quibdó, Rionegro, Montería, Carepa y Corozal), para determinar una estructura de personal similar con las actividades a realizar, y por otro lado tener referencia de los costos que permita a la interventoría definir un presupuesto. En este sentido se presenta el siguiente cuadro de análisis de costos y personal propuesto., el cual para la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios es adecuado para la ejecución de las actividades de interventoría de obra requeridas.

16. Que el Consorcio UNIDO INXI mediante comunicado Código ANI-101-CA-AD-G-SKVAR-S-293-15 del 18 de febrero de 2015 y radicado en la Agencia bajo el No. 2015-409-009315-2 presentó una relación de personal que no hace parte de la propuesta contractual y tampoco del alcance del Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 101 de septiembre 10 de 2014.



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

17. Que mediante comunicación remitida por el Jefe de Sección de Bancolombia y recibida en la Agencia bajo el radicado No. 2015-409-005021-2 del 28 de enero de 2015, la Fiduciaria Bancolombia certifica que el saldo de la Subcuenta de Interventoría – Fondo de Inversiones o Cartera Colectiva Fiducuenta No.2223-2002891 disponible a 28 de enero de 2015 es de \$3.611.969.383.35.

18. Que mediante memorando con radicado No.2015308-002141-3 del 17 de febrero de 2015 la Gerencia Financiera de la Agencia señaló lo siguiente:


*“De acuerdo a la certificación emitida por la Fiduciaria Bancolombia, el saldo disponible a 28 de enero de 2015 de la Subcuenta de Interventoría – Fondo de Inversión o Cartera Colectiva Fiducuenta No 2223-2002891 es de \$3.611.969.383,00.*

*De los recursos de la Subcuenta de Interventoría establecidos en el párrafo anterior, ya se encuentran comprometidos los siguientes recursos para temas de interventoría, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Aeroportuaria de la ANI en el siguiente cuadro:*

DESCRIPCION	VALOR
Valor contrato Interventoría Consorcio Unido INXI No. 101 de 2014	\$4.632.508.720,00
(menos) Recursos propios ANI para atender parte de los pagos del Contrato No. 101 de 2014 *	\$1.550.000.000,00
Pago pendiente Jose Alcides Cantillo interventoría AD-Hoc Aerocivil contratado con cargo a la Subcuenta de Interventoría	\$27.000.000,00
Valor disponible en Subcuenta de interventoría en la Fiducia	\$3.611.969.383,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$502.460.663,00</b>

*Nota: \* Según resolución 1122 del 12 de agosto de 2014, existe una partida de \$1.550.000.000,00 contra el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 39014 del 23 de mayo de 2014, recursos que no provienen de la Subcuenta de Interventoría.*

**Teniendo en cuenta lo anterior, el valor disponible para la contratación de la interventoría integral en la subcuenta de interventoría ascendería a la suma de \$502.460.663,00” (Negrilla y subrayado fuera del texto)**



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

19. Que mediante Memorando ANI No.2015-309-002877-3 del 9 de marzo de 2015, la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, previo aval de la Gerencia Financiera, señaló lo siguiente:

**"Forma de Pago**

Las Partes acuerdan que el valor del contrato será pagado con recursos del Contrato de Concesión No. 1000078-0k-2010. Subcuenta de Interventoría-Fondo de Inversión Cartera Colectiva No. 2223-200289. El saldo de la subcuenta de interventoría es de \$3.611.969.383.35 según comunicación remitida por el Jefe de Sección de Bancolombia y recibida en la Agencia bajo el radicado No. 2015-409-005021-2.

El saldo disponible en subcuenta de interventoría en la Fiducia a fecha 17 de febrero de 2015 es de \$502.460.663 según memorando remitido por el Gerente Grupo Interno de Trabajo Financiero – VGC.

Por tal motivo esta gerencia realiza el siguiente análisis de disponibilidad del recurso objeto de este memorando:

Saldo disponible memorando 2015-308-002141-3	\$ 502.460.663,00
Recurso Interventoría Integral - Otros/ No. 2	\$ 429.415.484,00
<b>Nuevo Saldo disponible</b>	<b>\$ 73.045.179,00</b>

Los pagos serán realizados mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por La Agencia y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por la Agencia.

(...)

20. Que los riesgos derivados de la presente modificación, continúan siendo los asignados en la matriz de Riesgos correspondiente al Contrato de Interventoría No.101 de septiembre de 2014.
21. Que el día 24 de marzo de 2015, el Comité de Contratación de la Agencia se reunió y aprobó la suscripción del presente OtroSI.



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA.** Adicionar el Contrato de Interventoría No.101 de 2014 en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$57,000,351) precios constantes de febrero de 2015, con el fin de llevar a cabo la siguiente actividad adicional al alcance inicial del citado Contrato:

- Revisar los estudios y diseños de ingeniería de detalle para desarrollar las obras que tiene por objeto mejorar el confort mediante la climatización de la terminal de pasajeros en las áreas públicas de los Aeropuertos de Riohacha y Barrancabermeja

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** Incluir al Numeral 3 del Literal B de la Cláusula 1.4 del Contrato de Interventoría No.101 de 2014, el siguiente personal:

1. Personal necesario para revisar los estudios y diseños de ingeniería de detalle para desarrollar las obras que tiene por objeto mejorar el confort mediante la climatización de la terminal de pasajeros en las áreas públicas de los Aeropuertos de Riohacha y Barrancabermeja

**PARÁGRAFO.-** La modificación del personal requerido y de su dedicación deberá ser solicitada por la interventoría y aprobada por la Agencia mediante actas que serán suscritas entre la partes.

**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor de la presente adición al Contrato de Concesión de la siguiente manera:

1. Un único pago por cada una de las actividades descritas en el cuadro de presupuesto del numeral 5 de este OtroSI: "Cuadro de costos general de la Interventoría de las obras de confort de los Aeropuertos de Riohacha y Barrancabermeja, presentado por la Interventoría" del presente OtroSI, del monto pactado en la Cláusula Primera del mismo, los cuales deberán pagarse dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura por parte de la Interventoría, previa aprobación de la Agencia.

**CLÁUSULA CUARTA.-** EL CONTRATISTA se compromete a modificar en lo necesario, las garantías de que trata el Contrato de Interventoría No.101 de 2014 y la normatividad vigente, en atención a lo pactado en el presente OtroSI.

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.101 DE 2014**

**PARÁGRAFO.-** Las garantías referidas deberán constituirse y presentarse para la aprobación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente OtroSI.

**CLÁUSULA QUINTA.-** Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Interventoría No.101 de 2014 no modificadas por el presente OtroSI, conservan su vigencia y validez.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **27 MAR. 2015**

Por la Agencia Nacional de Infraestructura.

**ANDRÉS FIGUEROA SERPA**

Vicepresidente de Gestión Contractual

Por la Interventoría.

**GIOVANNA ESPINEL PARRA**

Representante Legal Consorcio Unido INXI

Proyectó: Jaime Arturo Mendoza Moreno. Abogado Gerencia de Gestión Contractual 2. *JA*  
Edgardo Garciaherberos. Gerencia de Proyectos Aeroportuarios. *EH*  
Oscar Nieto Alvarado. Gerencia de Proyectos Aeroportuarios. *ON*  
Luis Antonio Becerra. Gerencia Financiera. *LB*  
Erwin Van Arcken. Gerencia Financiera. *EV*  
Monica Adarme Manosalva. Experto 8. Gerencia de Gestión Contractual 2. *MA*  
Maria Eugenia Arcia Zululaga Gerente Proyectos Aeroportuarios-ANI. *MA*  
Edgar Chacon Hartmann. Gerente de Gestión Contractual 2 (E). *EC*  
Emerson Duran Vargas. Gerente Financiera. *ED*

Revisó:  
Aprobó:

1000

1000

1000